Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N° 1668

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 19/2021 (*"SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS"*, **ID N° 401.605, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-1-

Asunción, 10 de NOVIEMBRE de 2021

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 26/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, del Comité de Evaluación; el Dictamen D.C./A.L. N° 256/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 355/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1393/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 36932/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 26/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, el Comité de Evaluación, en su recomendación expresa: *"...Este Comité de Evaluación recomienda* ***CANCELAR*** *el presente llamado, a los efectos de realizar los ajustes a las especificaciones técnicas establecidas inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Una vez ajustado se realizará el nuevo llamado a licitación. Forma parte integrante de este informe, Acta de Prórroga y Acta de Apertura MAG N° 12/2021. Asimismo solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de Evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda."*

Que, por Dictamen D.C./A.L. 256/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en su conclusión expresa: *"...Que, conforme se ha expresado anteriormente, esta Dirección de Contrataciones no puede realizar ninguna valoración respecto a lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas, acotando esto; y en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba, en ese contexto, y considerando las disposiciones que rigen la materia y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, que corresponde proseguir acorde a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO)* ***según Informe de Evaluación N° 26/2021 cerrado en fecha 19 de octubre de 2021, en su parte conclusiva recomienda CANCELAR*** *el presente llamado, conforme al* ***art. 31, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN – Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho al reembolso de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General

Elaborado: Luis Sosa **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 1668

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 19/2021 *"SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS"*, **ID N° 401.605, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

gastos ni a indemnización alguna...."; en el marco del llamado ***"SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS" ID N° 401.605,*** *bajo la modalidad de* ***Contratación Directa MAG N° 19/2021,*** *convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).*

Que, por Providencia D.C. N° 355/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, la Dirección de Contrataciones remite el legajo de los antecedentes, acompañado del Dictamen D.C./A.L. N° 256/2021 y el Informe de Evaluación N° 26/2021, cerrada en fecha 19 de octubre de 2021, en el marco del presente llamado, en el cual recomienda **CANCELAR**, conforme al art. 31 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Que, por Nota DGAF N° 1393/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la recomendación emanada del **Dictamen D.C/A.L. N° 256/2021 y el Informe de Evaluación N° 26/2021,** para la promulgación de la Resolución correspondiente.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 31, *CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN*, en su parte pertinente dispone: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, ó que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*.

Que, por Ley N° 81/1992 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N°1668

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 19/2021 *"SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS"*, **ID N° 401.605, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-3-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR el llamado a Contratación Directa MAG N° 19/2021 *"SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS"*, **ID N° 401.605**, conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General ·

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país"

Elaborado: Luis Sosa **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.